



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n°. 76001-31-10-005-2017-00508-01

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Reunidas las exigencias formales de que trata la normatividad que gobierna la materia, **SE ADMITE** el recurso de casación interpuesto por la parte demandante, Humberto Arias Bejarano, contra la sentencia proferida el 09 de septiembre de 2021 por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. El remedio fue formulado dentro del proceso verbal de impugnación de paternidad que promovió en contra de Cristhian Bryan Humberto Arias González.

En consecuencia, en la forma y términos previstos en el artículo 343 del C.G.P., córrase traslado a la parte recurrente para que formule la correspondiente demanda de casación.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 78244F816CE51A10110FD99A72980546DF91CA0998BAD77DDED1FC8D13C45C00

Documento generado en 2022-03-22